CONTRATO DE CONSULTORÍA No.	**CC 05 DE 2024**
CONSECUTIVO SECOP II	**CO1.PCCNTR.7138617**
CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ.**
CONTRATISTA	**RIZOMA PROYECTOS SAS**
NIT	**900.524.119-1**
OBJETO	**CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y PRESUPUESTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO N 02 DE 2017 BPIN 2024251260010**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SIETE (7) MESES**
VALOR TOTAL	**TRESCIENTOS CINCUENTA SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA PESOS ($350.777.490.00) M/CTE**

Entre los suscritos, **FABIOLA JÁCOME RINCÓN,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.189.138 de Restrepo, actuando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 004 de fecha del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2024, autorizada para contratar en virtud del artículo 55 del Acuerdo Municipal N° 015 del 26 de octubre de 2023, "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones", en consonancia con numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y por la otra, **RIZOMA PROYECTOS SAS, con NIT N° 900.524.119-1, representada legalmente por el señor JOSE HORACIO GOMEZ MURCIA, identificado con C. C. No. 7.305.711 de Chiquinquirá**, con capacidad para contratar, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que: *"Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

II. Que, la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 55 del Acuerdo Municipal N° 015 del 26 de octubre de 2023, "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones".

III. Que, la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas y la Secretaria de Planeación, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO NO. 02 DE 2017 BPIN 2024251260010,** El valor estimado del contrato corresponde a la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA PESOS ($350.777.490.00) M/CTE.** El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato

IV. Que, para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió las certificaciones de disponibilidad presupuestal número: No. 2024001200 del 26 de julio de 2024, que soportan el valor del presente Proceso de Selección.

V. Que, la presente contratación se adelantará dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionan o modifican.

VI. Que, la presente convocatoria se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.3.1, 2.2.1.2.1.3.2 y ss, Decreto 399 de 2021, por la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Concurso de Méritos y los términos y condiciones de uso del SECOP II.

VII. Que, el 13 de noviembre de 2024, se publicaron los avisos de convocatoria y el proyecto de pliegos del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 008-2024 en el Portal de Contratación SECOP II. .

VIII. Que el municipio de Cajicá de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presentaran las recomendaciones, intervinieran en las audiencias y a que consultaran los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

IX. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021; el proceso se limitó a mipymes en el municipio de Cajicá.

X. Que, mediante Resolución No. 512 del 21 de noviembre de 2024, se ordena la apertura del proceso de selección abreviada CM-008-2024, cuyo objeto es: CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y PRESUPUESTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO N 02 DE 2017 BPIN 2024251260010. Igualmente se publicaron los pliegos de condiciones definitivos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el día 21 de noviembre de 2024.

XI. Que, en el término propuesto, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo del concurso de méritos N° 008 de 2024, a las cuales se brindó oportuna respuesta.

XII. *Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.*

XIII. *Que de acuerdo al cronograma del proceso se realizó el cierre el día 27 de noviembre de 2024 a las 8:00 a.m., verificándose dos (02) propuestas presentadas por parte de: CONSORCIO PARTICIPATIVO y RIZOMA PROYECTOS SAS.*

XIV. *Que el informe de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el día tres (03) de diciembre de 2024, estando a disponibilidad de los oferentes y de los interesados durante tres (3) días hábiles*.

XV. Que, una vez vencido el traslado del informe de evaluación que contiene la valoración de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje,

XVI. Que, en el término previsto en el cronograma, no se presentaron observaciones ni subsanaciones, teniendo en cuenta que frente al proponente CONSORCIO PARTICIPATIVO, se configuró causal de rechazo y por su parte el proponente RIZOMA PROYECTOS SAS, desde el informe preliminar cumplio con la totalidad de requisitos, técnicos, económicos, financieros y jurídicos; razón por la cual el comité evaluador procedió a recomendó al ordenador del gasto proceder a ADJUDICAR el proceso de concurso de méritos CM-008-2024, al proponente RIZOMA PROYECTOS SAS, sociedad registrada e inscrita bajo el Nit. 900.524.119-1, representada legalmente por el señor JOSE HORACIO GOMEZ MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.305.711 expedida en Chiquinquirá, por un valor correspondiente TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA PESOS ($350.777.490) M/CTE, como quiera que está acorde con el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el oferente y verificada por la parte técnica y requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones y adicional obtuvo un puntaje de 100 puntos.

XVII. Que, del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, la Alcaldesa Municipal de Cajicá procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá.

XVIII. Que se expidió resolución de adjudicación N° 575 del 12 de diciembre de 2024 fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el día 12 de diciembre de 2024

XIX. Que, en este orden de ideas, las partes acuerdan suscribir el presente contrato de consultoría el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAJICÁ
CONTRATISTA	**RIZOMA PROYECTOS SAS - 900.524.119-1**

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y PRESUPUESTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO N 02 DE 2017 BPIN 2024251260010.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LA CONSULTORIA. EL CONTRATISTA Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar, a continuación, se presentan las características técnicas generales y especificaciones del servicio a adquirir:

Elaboración de estudios, diseños y presupuestos para la ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo del municipio de Cajicá.

A continuación, se presenta la ficha técnica de cada uno de los predios objeto del contrato, con el fin de realizar los estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, topográficos y de suelos de los espacios para los proyectos a ejecutarse en el marco de los Presupuestos Participativos. Se plantea el predio identificado catastralmente de la siguiente manera.

1	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
Aguanica	Salón comunal Patolandia
Vereda	Chúntame
Número Catastral	00-00-0002-2156-000
Área Predio	624.46 (M2)
Uso de suelo	Rural - Centro Poblado.

2	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
La palma	Polideportivo
Vereda	Canelón
Número Catastral	00-00-0005-0158-000
	00-00-0005-1571-000
	00-00-0005-1652-000
Área Predio	1408,85 (M2)
	770,42 (M2)
	249.89 (M2)
Uso de suelo	Rural - Centro Poblado

3	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
Santa Inés	Depósito y batería de baños
Vereda	Canelón
Número Catastral	00-00-0005-0064-000
Área Predio	2067.67 M2
Uso de suelo	Rural- Suburbano residencial

OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO NO. 02 DE 2017 BPIN 2024251260010

META DE LA CONSULTORÍA: Se enuncian las respectivas entregas de metas así:

1. AGUANICA: Demoliciones 320 m2 aproximadamente (tarima, salón existente y adicionales) - Construcción de salón Comunal (cocina, batería de baños, oficina y salón social) y mantenimiento cerramiento existente.

2. LA PALMA: Demoliciones aproximadamente de 1390 m2 (salón existente y adicionales) - construcción (Escenario deportivo, batería de baños, zonas recreativas, Shut de basuras, espacio público y zona de parqueadero)

3. SANTA INÉS: Demoliciones aproximadamente de 70 m2 (tarima y adicionales) - Construcción baños y depósito.

El presente documento contempla dar a conocer las pautas necesarias para la buena ejecución del proyecto objeto de este contrato, teniendo en cuenta las guías establecidas por las entidades de orden municipal y nacional.

Se debe cumplir con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2014 PBOT del municipio de Cajicá, el cual se encuentra vigente, NSR-10, RETIE, RAS y demás normas concordantes.

a. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

La Topografía debe hacerse en cada uno de los sectores a intervenir en aras los proyectos a realizarse.

Alcance Técnico
- Levantamiento Planimétrico
- Levantamiento Altimétrico
- Levantamiento arquitectónico (si se requiere)

Producto
- Planos topográficos
- Cartera de campo
- Placa con coordenadas georreferenciadas.
- Información impresa y medio magnético

b. ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTECNIA

Alcance Técnico
- Estudio de suelos y recomendaciones conforme a normas vigentes.
- Ejecución de ensayos de laboratorio
- Recomendaciones para diseño de obras de contención. (Si se requiere)
- Definición de efectos sísmicos locales.
- Procedimientos de construcción y aspectos que deba atender el constructor.

Producto
- Resultados de los ensayos de Laboratorio
- Análisis de resultados
- Informe y recomendaciones de cimentación.

DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Alcance Técnico
- Memoria descriptiva del proyecto arquitectónico.
-Anteproyecto arquitectónico de acuerdo a directrices de la Alcaldía Municipal y Curaduría Municipal, Plan Básico de Ordenamiento Municipal (Acuerdo 16 de 2014) y la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 y Decreto 1077 de 2015 y demás normas Vigentes.
- Proyecto arquitectónico definitivo
- Diseño de áreas exteriores: paisajismo y urbanismo definición de vegetación y accesos, detallando materiales, niveles, diseño estructural y geométrico de vías de acceso, vehiculares y peatonales, andenes, etc.
- Estudio de impacto ambiental cumpliendo con la normatividad y reglamentación vigente para zonas de uso comunal.
- Desarrollo de detalles arquitectónicos constructivos.

Definición de especificaciones técnicas de construcción.
- Zonificación.
- Análisis y aplicación de normas de orden nacional y local para los proyectos.

-Realizar trámite ante la Curaduría Municipal, para la obtención de Licencias en cualquiera de sus modalidades, incluyendo los tramites inherentes al proceso, nomenclaturas, estratificación, disponibilidad de servicios públicos y cualquiera que por naturaleza de tramite surja como consecuencia del proceso de trámite de licencia.

Producto
- Localización general (Esc. 1:200, 1:500, 1:100).
- Localización específica de implantación arquitectónica con relación a espacio público, debidamente acotado, linderos, aislamientos y delimitaciones del área bruta, afectaciones deducibles área neta del predio.
- Cuadro de Áreas. Área a construir con sus respectivos índices de ocupación y construcción.
- Plantas arquitectónicas (Esc. 1:50, 1:75). Cumpliendo con la NTC 1594 Norma Técnica Colombiana.
- Cortes y Alzados (Esc. 1:50, 1:75).
- Zonas interiores y exteriores (Esc. 1:100, 1:200)
- Cortes por fachadas necesarios (1:25, 1:20).
- Planos de detalles constructivos (1:20, 1:10, 1:5).
- Detalles de baños (1:25, 1:20).
- Detalles de cocinas (1:25, 1:20)
- Detalles y cuadros de puertas y ventanas (1:20, 1:10, 1:5), debidamente firmado por el Arquitecto Responsable, anexando copia de la Tarjeta Profesional.
- Cartilla de Especificaciones Técnicas de construcción.
- Cantidades de obra, indicando fuente del proveedor con cotizaciones
- Análisis de precios unitarios.

Presupuesto detallado, con datos actualizados a la vigencia de entrega del presupuesto.
- Programación de Obra físico-financiera
- Programa de áreas
- Renders e Imágenes (perspectivas frontales, laterales, superiores, mínimo seis (6) en cada perspectiva).
- Asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor para mesas de trabajo con la comunidad de las respectivas Juntas de Acción comunal para concertación del proyecto.
- Asistir a las reuniones solicitadas por la Curaduría Municipal para el trámite de licencia de construcción, esta debe entregarse aprobada y vigente.

. DISEÑOS ESTRUCTURALES

Alcance Técnico
- Elaboración de análisis, diseño y cálculo estructural conforme a normas técnicas aplicables, en especial la NSR-10 y demás afines, debidamente firmado por el Ingeniero Responsable, anexando copia de la Tarjeta Profesional y del Copnia, para Aval en la Curaduría municipal.
- Coordinación con el diseño arquitectónico.

Producto

Planos estructurales (cimentación, entrepisos, despieces, etc.).

- Detalles estructurales y No estructurales.

- Cuadros de aceros.

- Memorias de cálculo.

- Cantidades de obra.

- Análisis de precios unitarios.

- Presupuesto detallado.

- Especificaciones técnicas de construcción.

- Detalle de despiece de elementos

- Elaboración informe títulos J y K de la norma NSR-10

- Cumplir con los requerimientos estructurales y asistir a las reuniones solicitadas por la Curaduría Municipal para el trámite de aprobación, dando cumplimiento a los requerimientos que surjan, las veces que el proceso lo requiera hasta la obtención de la licencia.

e. DISEÑOS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN

Alcance Técnico

Según lo establecido en las normas vigentes Avalado y aprobado por Codensa y empresa reguladora según el caso.

- Diseño de instalaciones eléctricas conforme a normas del Código Eléctrico Nacional- ICONTEC 2050, RETIE y Empresas de Servicios Públicos Regionales.

- Diseños de redes eléctricas de fuerza normal y regulada e iluminación, sistemas de emergencia y transferencias.

- Diseño de red de sonido y televisión. (seguridad)

- Trámite de aprobación del proyecto de acuerdo a cargas de diseño ante las autoridades competentes.

- Entregar diseño de la red eléctrica regulada y/o trifásica, de acuerdo a las condiciones y requerimiento de la empresa prestadora de servicios.

Producto

- Planos de diseño de fuerza e iluminación con los respectivos circuitos.

- Diseño fotométrico

- Diagramas unifilares, tableros de circuitos, Tablero general, subestación eléctrica,

sistemas de control de activos y de acceso. (si aplica)

- Memorias de cálculo.

- Especificaciones técnicas

- Análisis de precios unitarios.

- Cantidades de obra.

- Presupuesto detallado.

f. DISEÑOS HIDRÁULICOS, SANITARIOS, Y OTROS FLUIDOS

Estos diseños deben garantizar la conexión de redes hidráulicas necesarias. Así mismo como sus desagües y cajas respectivamente.

Alcance Técnico

Según lo establecido en las normas vigentes, para aval en la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá.

- Diseño de redes hidráulicas y sanitarias interiores y exteriores, conforme a norma ICONTEC-1500, Empresa de Servicios Públicos Locales y demás normas aplicables.

- Diseño de sistemas de almacenamiento y presión de suministro de agua.

- Diseño de sistemas de tratamiento de aguas lluvias y residuales.

Producto

* Planos de:

- Suministro de agua potable, redes sanitarias, aguas lluvias, gas, aire, vapor, esquemas verticales, detalles, cortes, e isométricos.

- Redes de gas y contraincendios

- Tanques, plantas de tratamiento y solución de sistemas de vertimiento y tratamiento de aguas residuales. (si aplica)

- Detalles constructivos.

- Memorias de cálculo.

- Especificaciones técnicas de construcción.

- Análisis de precios unitarios.

- Cantidades de obra.

- Presupuesto detallado.

g. CANTIDADES DE OBRA Y PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO

Alcance Técnico

- Presupuesto de obra general y detallada.

- Consolidación de presupuestos parciales para establecer el costo total del proyecto.

- Consolidación de especificaciones técnicas de construcción con unificación de formatos. (anexar descripción de calidad, color, referencia y modo de instalación de los elementos constitutivos del proyecto y descripción general de los procesos constructivos inherentes al proyecto.)

- Análisis de participación porcentual por capítulos del presupuesto.

- Análisis de precios unitarios.

Producto

- Presupuesto detallado de obra.

- Presupuesto resumido por capítulos y totalizado con su respectiva participación porcentual en el total del presupuesto.

- Cartilla de especificaciones técnicas de construcción de todo el proyecto.

- Análisis de precios unitarios.

-Listado de materiales básicos

h. REVISIÓN URBANÍSTICA Y GESTIÓN DE TRÁMITES PERTINENTES

- Realizar el análisis de la norma urbana vigente al momento de la radicación, aplicable a los predios.

- Solicitar la norma urbana de los predios objeto de adquisición mediante documentos oficiales, demarcación y petición.

- Realizar el análisis normativo que permita establecer las áreas de construcción

- Atender los temas urbanísticos y registros topográficos

- Realizar visitas a campo

- Cumplir los requisitos, términos legales y contractuales de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes

- Cumplir con los cronogramas para adelantar los trámites y gestiones pertinentes y realizar reportes periódicos de avance

- Actualizar la información de cada predio

- Apoyar con las respuestas a requerimientos de la supervisión y/o municipio en los términos establecidos.

- La licencia de construcción debe entregarse aprobada y vigente al momento de la entrega, el acompañamiento debe realizarse conforme al requerimiento de la Curaduría.

i. PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Alcance Técnico

- Programación semanal de obra por actividades, estableciendo rutas críticas para cada proyecto.

- Programa de inversión mensual.

- Programa de ejecución físico-financiera para desarrollo de proyecto por etapas

Producto

- Programa de obra diagrama Gantt (Microsoft Project y PDF) con versiones de programación y ejecución.

- Programa de inversión mensual (Microsoft Project y PDF)

j. CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS

ÁREAS DE DISEÑO ENTREGADAS

Para la entrega final de los respectivos diseños se verificará el Área Diseñada para cada uno de los proyectos y de acuerdo al número de entregables se procederá a realizar el respectivo balance de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta entregada y evaluar el porcentaje de entrega y de ejecución proyectado.

Controles

En cuanto a la calidad del producto terminado, la Supervisión, sólo aceptará diseños que cumplan con la normatividad y satisfagan las necesidades y exigencias de la administración municipal teniendo en cuenta las mesas de trabajo que se realicen con las juntas de acción comunal. Los planos de diseño deberán ser en formato *.dwg y pdf.

k. VERIFICACIÓN Y AVAL

Verificación y Aval del proyecto final, por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, para su posterior radicación ante la Curaduría Municipal, para su respectivo trámite y obtención de la Aprobación del proyecto.

El contratista deberá tramitar los permisos y licencias necesarios para desarrollar el contrato, bajo las especificaciones y lineamientos establecidos. Así como informar al supervisor de cualquier situación extemporánea que se presente y que implique el trámite de permisos o licencias especiales ante cualquier de las curadurías disponibles en el municipio de Cajicá.

Se deberá tramitar ante las empresas de servicios para el desplazamiento o protección de redes si se requiere dentro del proyecto, acogiéndose a los procedimientos y requerimientos del ente emisor (EPC).

Obtención de constancia de radicado ante la Curaduría Municipal, de cada una de la documentación requerida para dar trámite a la expedición de las licencias de construcción de cada edificación o proyecto, garantizando la publicación de la valla amarilla de notificación de vecinos.

l. METODOLOGÍA DE LA CONSULTORÍA

Hace referencia a la manera como el Consultor contratado por el Municipio debe desarrollar los Estudios y Diseños, para ello retomar las siguientes acciones:

Previo al inicio de los estudios y diseños el consultor deberá entregar el plan de calidad y metodología de los trabajos, cronograma de trabajo, previamente aprobados por la supervisión designada, para cada una de las edificaciones y/o proyectos del alcance del contrato de consultoría.

Los planos deberán incluir en el rótulo: Número catastral del predio, Número Folio de Matrícula Inmobiliaria, título del proyecto, Tipo de Licencia de Construcción, Nombre del Propietario, Nombre y Matrículas Profesionales de los profesionales encargados del trámite, Número de Planos, Fecha de elaboración, Escudo de Cajicá, Tema y contenido.

El objeto de la presente consultoría no exime del cumplimiento de otras regulaciones y normas que pudieran ser de aplicación al objeto concreto de planificación, estructuración o diseño de proyectos viales de carácter urbano o rural, específicamente para el municipio de Cajicá. El diseñador deberá

buscar soluciones de diseño que cumplan con el conjunto de normas en vigencia, y con los criterios establecidos por método de diseño. Así mismo, los criterios y conceptos que se desarrollen en el método se plantean como un soporte a las actividades y juicios que realice el profesional idóneo en el tema, así, el método no suple ni la labor ni la responsabilidad del profesional que haga uso de esta para el desarrollo de sus actividades profesionales.

Se debe incluir la siguiente información para cada proyecto dentro de un informe técnico final:

1. Actividades Preliminares – información base

2. Información general del Área del Proyecto

3. Diagnóstico del estado Actual – Estudios

4. Propiedades, Derechos, servidumbres.

7. Aspectos ambientales – Estudio de Impacto ambiental.

8. Permisos - licencias

9. Diseños definitivos (En físico 3 juegos impresos y digital formato editable)

10. Especificaciones técnicas

11. Presupuesto de la obra (impresos y digital formato editable)

Cronograma de ejecución

13. Presentación de planos y documentos

14. Informes

15. Resultados o productos esperados

INFORMACIÓN BASE:

Se realizará visita técnica con el contratista y la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, previo al inicio de las labores contratadas con el fin de que el contratista conozca el sitio de trabajo, y se suministrará la información pertinente y que esté al alcance de la Alcaldía, con el propósito que estos puedan desarrollar el contrato dentro de los parámetros establecidos en el presente estudio.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA POSIBLE ÁREA QUE OCUPARÁ EL PROYECTO: Determinadas en los predios identificados en el numeral 7.3 del presente estudio bajo la normativa urbanística vigente.

CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS:

En cuanto a la calidad del producto terminado, la supervisión sólo aceptará diseños que cumplan con la normatividad y satisfagan las necesidades y exigencias de la administración municipal, y estén debidamente avalados por la Curaduría Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA PESOS ($350.777.490) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar**.**

CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2024001200	2.3.5.45020001-2024251260010-2.3.2.02.02.00801-301-1.3.3.2.00	RB PRESUPUESTO PARTICIPATIVO/301 ejecutar 1 programa – presupuesto participativo en Cajicá anualmente/ ADMINISTRACION	$351.369.761,00

		CENTRAL/ servicios de promoción a la participación ciudadana/ RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	

QUINTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

SEXTA- VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato, será igual al plazo de ejecución más cuatro meses contemplados para la liquidación bilateral de mutuo acuerdo.

SEPTIMA. FORMA DE PAGO: El pago del presente contrato se realizará por el valor de la oferta presentada por el contratista mediante pagos parciales, para tal fin el contratista deberá presentar:

Un primer pago del 20% del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos para cada uno de los proyectos vinculados sin ser acumulables avances parciales.

- Plan de Calidad y Metodología de los trabajos
- Cronograma de trabajo, previamente aprobado por la interventoría o supervisión designada.
- Verificación de la norma urbana.
- Verificación de disponibilidad de servicios públicos.
- Levantamiento topográfico. Todos los entregables.
- Estudio de suelos y geotecnia, incluye recomendaciones para diseño. Todos los entregables.
- Programa de áreas.
- Anteproyecto o esquema básico (plantas arquitectónicas y renders)
- Estudio ambiental del sistema de manejo de aguas residuales y lluvias (PTAR) de los predios.
- Informe resumen del proceso y avales
- Copia de las actas de reunión
- Copia de correspondencia
- Certificación juramentada del revisor fiscal de la empresa o del representante legal de pagos parafiscales, con copia de la tarjeta profesional.
- Copia de panillas donde se observe el pago de los diferentes profesionales ofertados.
- Formatos de calidad suministrados por la alcaldía, debidamente firmados.
- Factura electrónica

Un segundo pago del 30% del valor total del contrato, a la entrega y recibo satisfacción de los siguientes productos para cada uno de los proyectos vinculados al alcance del contrato de consultoría:

- Diseño arquitectónico ajustado, plantas y cortes necesarios para su correcta interpretación.
- Implantación, diseño urbanístico
- Diseño estructural, incluyendo planos y memorias de cálculo
- Constancia de radicado ante la curaduría Municipal, en legal y debida forma, adjuntando copia de la valla amarilla de notificación a vecinos, de cada una de la documentación requerida para dar trámite a la expedición de las licencias de construcción de cada edificación o proyecto.
- Diseño eléctrico simplificado o que aplique según la carga.
- Radicación de los diseños eléctricos ante ENEL.
- Informe resumen del proceso y avales
- Copia de las actas de reunión
- Copia de correspondencia
- Certificación juramentada del revisor fiscal de la empresa o del representante legal de pagos parafiscales, con copia de la tarjeta profesional.
- Copia de panillas donde se observe el pago de los diferentes profesionales ofertados.
- Formatos de calidad suministrados por la alcaldía, debidamente firmados
- Factura electrónica

Un tercer pago del 30% del valor total del contrato, a la entrega y recibo satisfacción de los siguientes productos para cada uno de los proyectos vinculados al alcance del contrato de consultoría:

- Proyecto constructivo del diseño arquitectónico, descripción y presentación del proyecto arquitectónico, localización, análisis de la norma, implantación, discriminación de áreas, cuadro de especificación de acabados, renders, estudio de señaletica y seguridad humana, isoptica, detección,

recomendaciones.

- Diseño de todas las redes de instalaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los establecimientos como son: redes hidrosanitarias, red contra incendios, red de gas, red eléctrica, red de voz y datos, red de seguridad y vigilancia, con los detalles constructivos debidamente acotados.
- Entrega de cantidades de obra de todos los diseños.
- Presupuesto general, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de construcción, programación de obra.
- Aprobación de los planos hidrosanitario de la empresa de servicios públicos que apliquen para cada edificación.
- Aprobación o viabilidad de la empresa prestadora del servicio de gas.
- Planos eléctricos aprobados por ENEL frente a los diseños eléctricos.
- Entrega de los productos contenidos en las especificaciones técnicas del presente documentos (numeral 7.3).
- Informe resumen del proceso y avales
- Copia de las actas de reunión
- Copia de correspondencia.
- Certificación juramentada del revisor fiscal de la empresa o del representante legal de pagos parafiscales, con copia de la tarjeta profesional.
- Copia de panillas donde se observe el pago de los diferentes profesionales ofertados.
- Formatos de calidad suministrados por la alcaldía, debidamente firmados.
- Factura electrónica

Un cuarto pago del 20% del valor total del contrato, previa suscripción del acta de liquidación del contrato de consultoría.

- Aprobación de licencia de construcción de los predios o permisos correspondientes por parte de las entidades.
- Productos recibidos a satisfacción.
- El informe del Acreditación del cumplimiento del pago de parafiscales.
- Certificación juramentada del revisor fiscal de la empresa o del representante legal de pagos parafiscales, con copia de la tarjeta profesional.
- Copia de panillas donde se observe el pago de los diferentes profesionales ofertados.
- Factura Electrónica

Para la realización de cada uno de los pagos el contratista deberá presentar el informe del CONTRATISTA e informe de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato y verificación por parte de estos, del cumplimiento del pago de parafiscales.

En todo caso, los pagos al contratista quedarán atados a la programación del PAC y al cumplimiento de los demás requisitos legales que correspondan según el régimen tributario del CONSULTOR y verificación del cumplimiento del pago de parafiscales.

El último pago estará supeditado a la firma del Acta de recibo a satisfacción y del Acta de Liquidación del contrato acompañada de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y a la liquidación definitiva del contrato. Para cada uno de los pagos que corresponda en desarrollo del presente contrato, el CONSULTOR deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro según corresponda con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

OCTAVO. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. Obligaciones Específicas:

1. Realizar para cada uno de los predios en los puntos en donde se ubicarán los proyectos, los levantamientos topográficos, los estudios de suelos conforme con los requisitos establecidos en la NSR-10 y demás normas que le apliquen a la vigencia. determinación de perfiles estratigráficos del suelo, estrato y capacidad portante.

2. Realizar para cada uno de los predios en los puntos en donde se ubicarán los proyectos, los ensayos de laboratorio de clasificación de suelos, límites, granulometrías, capacidad portante, ensayo de corte directo, de comprensión, cálculo de asentamientos, ensayo de consolidación y recomendaciones de Cimentación.

3. Realizar el respectivo diseño estructural de acuerdo con lo establecido en la norma sismo resistente NSR-10 y demás normas que le apliquen a la vigencia. Incluye cuadernillo de memorias de cálculo y juego de planos estructurales en medio físico y magnético. Cálculo de cantidades de obra estructural.

4. Realizar mesas de trabajo programadas y documentadas con el supervisor del contrato y las Juntas de Acción Comunal en cada uno de los sectores donde se ejecutará el proyecto atendiendo las necesidades de cada sector, respecto a las características y alcance del proyecto en mención.

5. Realizar un esquema general, arquitectónico y paisajístico con todos los espacios y construcciones, para dar aval preliminar.

6. Digitalizar los planos de diseños arquitectónicos y planos de detalles de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el municipio en físico y magnético.

7. Diseñar las redes, red hidráulica, red sanitaria, red de aguas lluvias y red contra incendio, todo conforme al Código Colombiano de Fontanería (NTC 1500), incluye juego de planos en físico y magnético de todas y cada una de las redes.

8. Diseñar la red eléctrica de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico Eléctrico Colombiano RETIE, incluye cuadernillo de memorias de cálculo, diagramas unifilares, cuadros de carga, esquemas verticales, cantidades de obra eléctrica, planos de redes eléctricas en medio físico y magnético.

9. Diseño de instalaciones de sonido, televisión y datos, diseño de redes internas y externas eléctricas, de sonido, televisión y datos en los espacios que conforman el proyecto, con sus memorias de cálculo y especificaciones respectivas. Los diseños deben cumplir con los reglamentos técnicos establecidos para este tipo de instalaciones.

10. Entrega de Imágenes en tercera dimensión, renders y material asociado para mejor comprensión del proyecto. Mínimo seis (6) por proyecto desde diferentes perspectivas (teniendo en cuenta que un proyecto es un sector, acorde al presente estudio previo).

11. Descripción de calidad, color, referencia y modo de instalación de los elementos constitutivos del proyecto y descripción general de los procesos constructivos inherentes al proyecto.

12. Plasmar el PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRA (incluye APU de todas y cada una de las actividades).

13. Entregar todos los trabajos armonizados en total correspondencia, los cuales deberán entregarse unificados, impresos y en magnético, tres (3) juegos en formato pliego a color en papel bond, en escalas indicadas respectivamente, Informes, estudios y similares en cuadernillos impresos en tamaño Oficio, todo debidamente, ordenado, foliado, legajado de forma uniforme. (conforme a las normas de archivo). Todos los planos irán firmados por el profesional idóneo quien además suministrará copia de Cédula de ciudadanía, Matrícula Profesional y vigencia de la misma no mayor a 3 meses y Memoriales de Responsabilidad.

14. La liquidación del pago final del contrato estará sujeto a la entrega de las licencias requeridas por parte del contratista.

15. Entregar todas las especificaciones técnicas de todo el proyecto en medio físico y magnético.

16. Radicar ante la Curaduría Municipal el proyecto arquitectónico y estructural para tramitar y obtener la respectiva licencia de construcción, trámite realizado a nombre del municipio y/o propietario del predio, en donde se avalan los lineamientos y normativa correspondiente con el Acuerdo 16 de 2014

y/o normativa urbanística vigente a la fecha de radicación, la NSR 10 y la norma NTC 4595, normas vigentes para cada una de las especialidades, además se deberá atender y subsanar las posibles observaciones dadas por la curaduría urbana. Presentar para la liquidación del contrato la respectiva licencia de construcción y los productos entregables, en manera física y digital en formato Editable.

17. Realizar los ajustes de los diseños y/o estudios solicitados durante trámite de la licencia, y ejecución de las obras, según surja el requerimiento del proyecto y los cambios de normativa.

18. Elaborar y hacer entrega del Estudio de Impacto Ambiental cumpliendo la normatividad y reglamentación vigente para instalaciones comunales.

19. Realizar y entregar el Estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto para la estructuración del pliego de condiciones del proyecto, teniendo en cuenta que todos los documentos que se produzcan por parte de la consultoría, como diseños y otros materiales tangibles o intangibles como consecuencia del contrato, serán de propiedad del Municipio de Cajicá, quien tendrá la propiedad única y exclusiva de los productos.

20. Todos los productos se deben entregar de manera física, debidamente impresa, con firmas originales y de manera digital, con el scanner de los entregables originales y además una USB y/o CD con los archivos en .dwg y .pdf.

21. Atender los ajustes de diseño que se soliciten por parte de la Alcaldía Municipal en razón de las obras que se ejecuten y las modificaciones que sean requeridas en los tiempos establecidos por el contratante y por ley.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y sus anexos, el contrato celebrado y la propuesta presentada.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato en los tiempos establecidos por ley.
4. Hacer la actualización del cronograma y/o programación de la consultoría y cumplir a cabalidad con el mismo, realizando reporte periódico al contratante de los cambios a concertar.
5. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
6. Constituir a favor del Municipio las garantías que se señalen en el contrato, ampliar las vigencias de las mismas cuando se suspenda la ejecución, se amplíen los plazos o se adicione el valor del contrato.
7. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
8. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el Acta de Inicio, dentro los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de las garantías y demás requisitos de legalización y ejecución por parte del Municipio.
9. Suscribir oportunamente acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del contrato.
10. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
11. Atender las observaciones del supervisor.
12. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
13. Entregar los productos (Estudios y/o diseños) en el plazo establecido en el cronograma de actividades de la propuesta del consultor.
14. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se pretende retirar. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
15. Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en el numeral 7.3 especificaciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el estudio previo.
16. Garantizar las condiciones de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo.
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
18. Elaborar y entregar la documentación adicional requerida por el supervisor de acuerdo a lo encontrado durante el desarrollo de los indicados en los pliegos de condiciones.
19. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás

erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente al momento de la presentación de la propuesta.

20. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
21. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
22. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
23. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato.
24. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico o administrativo referente al mismo.
25. En cualquiera de los eventos anteriores, el CONSULTOR autoriza al MUNICIPIO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONSULTOR. En todo caso, el CONTRATANTE podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
26. Suscribir el acta de entrega, recibo y remisiones de todos los productos a entregar por la CONSULTORIA, con los funcionarios que EL MUNICIPIO designe para el efecto.
27. Cumplir con las normas reglamentarias vigentes para la aprobación de los diseños ante las entidades competentes.
28. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.
29. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Cajicá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
30. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
31. Establecer y hacer cumplir los controles idóneos para una correcta prestación del servicio.
32. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor
33. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
34. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado

NOVENA. GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del Municipio de Cajicá, una Garantía Única, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Calidad del Servicio	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y CINCO (5) AÑOS MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio y en consecuencia responderá e indemnizará al Municipio de Cajicá, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio y/o a terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, dentro de la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. - La Garantía exigida deberá ser constituida por **EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. - **EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO CUARTO: SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la Entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de Entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, **EL CONTRATISTA** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control, o en proceso de liquidación.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

DECIMA- DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del presente contrato, se determinó que existen los riesgos previsibles establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito no imputable a la parte que la alega y que esté debidamente invocada y constatada de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada al supervisor del contrato a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente a su acaecimiento. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación por la parte a quien le fue invocado el evento, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera tal situación.

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma y presentación del formato único de hoja de vida persona jurídica, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones concordantes.

PARÁGRAFO: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste renunciará a la ejecución del contrato previa autorización escrita del Municipio de Cajicá.

DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN. Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: EL MUNICIPIO DE CAJICÁ mediante la celebración del presente contrato, adquiere todos los derechos, títulos e intereses de todos los documentos, datos específicos, muestras, dibujos, diseños, fotografías, documentos en borrador, y otros materiales tangibles o intangibles que **EL CONTRATISTA** haya producido como consecuencia del presente contrato. EL MUNICIPIO DE CAJICÁ tendrá la propiedad única y exclusiva de los productos. No obstante, la transferencia de los derechos patrimoniales a los que alude la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** conservará la facultad de utilizar, para trabajos o desarrollos futuros, las metodologías, contenido conceptual, Know How, reglas, algoritmos y rutinas utilizadas, teniendo en cuenta que, en materia de derecho de autor, no se protegen las ideas, métodos o sistemas y que tal protección abarca únicamente la concreción y materialización de las ideas o su contenido conceptual. Para propósitos académicos o de investigación, **EL CONTRATISTA** podrá utilizar la información y desarrollos del contrato, previa autorización escrita del EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: **EL CONTRATISTA**, no podrá entregar, comunicar, copiar o dejar conocer la información que se genere en virtud del contrato o que le entregue la MUNICIPIO para la ejecución del mismo, a terceros ajenos al personal del **CONTRATISTA** que participa en la ejecución del contrato o a los funcionarios del MUNICIPIO. Para efectos de la confidencialidad de la información se aplicará la reglamentación sobre informaciones confidenciales y secretos industriales de que tratan los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de 2001 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. En caso de ser autorizado el uso de la información, **EL CONTRATISTA** dará el crédito respectivo al MUNICIPIO DE CAJICÁ.

DECIMA SEXTA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas: **PRO CULTURA**: según lo establecido en el acuerdo 12 del 2020, (Estatuto Tributario Municipal), pago es estampilla pro cultura establecido en el artículo 251, y de la tarifa del 1 % del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. **PAGO DE ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: Según lo establecido en el Acuerdo 012 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal), ARTÍCULO 241. – TARIFA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley 1276 de 2009, y el artículo 15 de la Ley 1850 de 2015, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres por ciento (3%) del valor del contrato. ARTÍCULO 243. - CAUSACION Y PAGO. La estampilla se causa en el momento de la suscripción del contrato y/o convenios y/o sus adicciones. **PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Según lo establecido en el artículo 272 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el artículo primero del Acuerdo Municipal N° 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. **DESCUENTOS TRIBUTARIOS:** La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

DECIMA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS o quien haga sus veces.

DECIMA OCTAVA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, o de la enajenación parcial o total de sus activos relacionados con la consultoría objeto del presente contrato, o de su establecimiento de comercio, la Entidad está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la Entidad de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá contratante de cualquier daño o perjuicio originado en

reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio de Cajicá contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las Obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Cajicá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Cajicá	Contratista

FABIOLA JÁCOME RINCÓN Alcaldesa De Cajicá Dirección: Calle 2 No. 4-07, Alcaldía Municipal de Cajicá	**CONSORCIO ECO SENDERO**, R.L **JOSE HORACIO GOMEZ MURCIA,** Dirección: Carrera 5 · 11D 221 Sur Centro comercial San Roque Cajica - Cundinamarca Teléfono: 3136817407

VIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La ejecución se desarrollará en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca. El domicilio contractual para todos los efectos será el Municipio de Cajicá.

VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: I) Los estudios previos. II) La oferta presentada por el Contratista. III) Pliego de Condiciones Definitivo. IV) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. V) Certificado de disponibilidad presupuestal. VI) Los demás documentos del expediente contractual.

VIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía.

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el contrato es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION GENERAL		UNIDAD	CANT
1	TOPOGRAFIA	Trabajo de Campo (georreferenciación, marco de referencia, nivelación, detalles - nube de puntos)	UN	3
		Informe y anexos (cálculos y memorias, planos planta - perfil - secciones, MDT, inspección redes de Alcantarillados sanitario y pluvial)	UN	3
2	ARQUITECTURA	Informe final de estudios y diseños (informe, planos, anexos y carteras)	UN	3
		Renderización (foto y video)	UN	3
3	DISEÑOS DE REDES HIDROSANITARIAS Y GAS	Diseño hidráulico	UN	3
		Diseño pluvial	UN	3
		Diseño sanitario	UN	3
		Diseño redes de gas	UN	2
	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	Diseño de detalle de estructuras nuevas (informe, planos, anexos y carteras).	UN	3
		Diseño de estructural de obras de contención	UN	3
4	GEOTECNIA	Estudio de suelos y recomendaciones (informe, planos, anexos).	UN	3
		Resultados de análisis de ensayos de laboratorios y análisis de resultados y recomendaciones de cimentación.	UN	3
5	SOCIOAMBIENTAL	De acuerdo con el componente socioambiental se realizará le entrega de los siguientes elementos. 1. identificación de actores sociales (instituciones educativas, entidades territoriales, lideres sociales, junta de acción comunal, comerciantes, agentes de turismo etc.). 2. Por tratarse de un proyecto que esta inmerso en un zona con presencia de construcciones antiguas es necesario realizar un inventario de predios del área de influencia directa de la obra. 3. Actas de vecindad y del entorno. 4. Socialización de factibilidad del proyecto con comunidad. 5. identificación de factores culturales y costumbres del municipio. 6. Informe social de sostenibilidad del proyecto incluyendo los tres factores: económico, social y medio ambiental.	UN	3
6	ELECTRICO VOZ Y DATOS	DISENO ELÉCTRICOS: (Se deben anexar los respectivos planos. plano de implantación y Memorias de cálculo).	UN	3
		DISEÑO VOZ Y DATOS: (Se deben los respectivos GB planos, plano de implantación y Memorias de cálculo)	UN	3
7	PRESUPUESTO	Presupuesto para componente de obra (desglosado por actividades y capítulos/subcapítulos de obra)	UN	3
		Memorias de calculo de cantidades de obra por componentes	UN	3
		Informe Final de costos, presupuestos y Presupuesto total consolidado (costos directos, indirectos, otros)	UN	3
8	CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN	Cronograma de Obra - Flujo de caja	UN	3
9	INFORME AMBIENTAL Y FORESTAL	Estudio de impacto ambiental con la normatividad y reglamentación vigente para zonas de uso comunal. Realizar visitas de Campo	UN	3

10	**TRAMITES ANTE CURADURIA**	Realizar el análisis de la norma urbana vigente al momento de la radicación, aplicable a los predios. Realizar el análisis normativo que permita establecer las áreas de construcción. Realizar visitas de campo Cumplir con los requisitos, términos legales y contractuales de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes Cumplir con el cronograma para adelantar los trámites y gestiones pertinentes y realizar reportes periódicos de avance Actualizar la información de cada predio Apoyar con las respuestas a requerimientos de la supervisión y/o municipio en los términos establecidos. Entregar las licencias aprobadas y vigentes al momento de la entrega.	UN	3
SUB TOTAL				
IVA 19%				
AJUSTE AL PESO				
VALOR PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS				

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el contrato es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.